

MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
OFRUTO QUE NOS UNO
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FISMDF-007/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY**, TESORERA MUNICIPAL; **FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; **PROF. IVAN GÓMEZ GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION VALLE Y/O PEDRO GARCIA SANCHEZ**, REPRESENTADO POR EL **C. PEDRO GARCIA SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL.

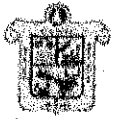
I.2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CONSTITUYENTES NO. 1, JOCOTITLÁN, MÉXICO, C.P. 50700, DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, Y QUE SU R.F.C. ES **MJO850101UM0**.

I.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS DEL **PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018**.

I.4. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, LO QUE LE PERMITE SUPERVISAR EL OBJETO DEL MISMO.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA FISICA CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO **SAOP/260716/13303/N**, LA EMPRESA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO GARCIA SANCHEZ**.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
Orgullo que nos Une
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FISMDF-007/2018

- II.2. **"EL CONTRATISTA"**, DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GASP7402227Z8**, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL **C7310605101**; C.M.I.C. **113768**, Y QUE DICHS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. **2371045441980** Y CLAVE DE ELECTOR NO. **GRSNPD74022215H100**.
- II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, SAN FRANCISCO CHEJE, JOCOTITLAN ESTADO DE MEXICO C.P. 50728**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESTAR AL **"EL AYUNTAMIENTO"**, SUS SERVICIOS CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN **AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE SIN NOMBRE PARTE ALTA** UBICADA EN LA COMUNIDAD DE **BARRIO EL LINDERO**, SEGÚN SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel 712 128 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018

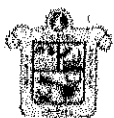


Jocotitlán
Orgullo que nos Une
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FISMDF-007/2018

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.-	INSTALACION DE ABRAZADERA 1BS INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	101.65	406.60
2.-	INSTALACION DE ABRAZADERA 2AG INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	98.16	196.32
3.-	INSTALACION DE ABRAZADERA 2BS INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	106.65	319.95
4.-	INSTALACION DE AISLADOR 1C INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	29.15	174.90
5.-	INSTALACION DE AISLADOR ASUS 25 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	361.43	2,168.60
6.-	INSTALACION DE AISLADOR 3R INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	130.31	260.63
7.-	INSTALACION DE ALAMBRE CU 4 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	5.00	262.83	1,314.17
8.-	INSTALACION DE ANCLA CONICA INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	243.60	487.20
9.-	INSTALACION DE BASTIDOR B3 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	220.17	440.34
10.-	INSTALACION DE CABLE AG 8 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	MT	40.00	30.08	1,203.20
11.-	INSTALACION DE CABLE MULTIPLE ALUMINIO 2 + 1 3/0 1/0 C INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	MT	130.00	124.27	16,155.10
12.-	INSTALACION DE CABLE MULTIPLE ALUMINIO 1 + 1 6 C INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	MT	190.00	19.87	3,775.49
13	INSTALACION DE CARGA CADWELD 65 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	23.66	47.32
14	INSTALACION DE MANGA TERMO CONTRACTIL DE 20 CM INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	6.50	39.00
15	INSTALACION DE CONECTOR AISLADOR 6 - 6 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	19.59	156.72
16	INSTALACION DE CONECTOR AISLADOR 6 - 8 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	25.10	200.80
17	INSTALACION DE CONECTOR DERIVADOR 3 - 2 / 0 - 2 / 0 (YP27) INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	121.12	726.72
18	INSTALACION DE CRUCETA PT 200 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	385.84	771.68
19	INSTALACION DE GRAPA REMATE RAL 8 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	282.40	1,976.80
20	INSTALACION DE GRAPA PARALELA GP 1 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	119.36	238.72
SUBTOTAL					31,060.26



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FISMDF-007/2018

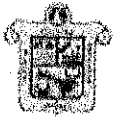
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
21	INSTALACIÓN DE GUARDACABO G2 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	28.15	56.30
22	INSTALACIÓN DE GRILLETE GA1 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	60.88	243.52
23	INSTALACIÓN DE PERNO ANCLA 1 PA INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	603.32	1,809.96
24	INSTALACIÓN DE OJO RE INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	80.18	801.80
25	INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO PCR 13 - 600 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	754.00	1,508.00
26	INSTALACIÓN DE TIRANTE T2 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	297.82	1,786.92
27	INSTALACIÓN DE TORNILLO MAQUINA 16 X 76 INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	24.08	144.48
28	INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO 51 MM INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	92.80	92.80
29.-	INSTALACIÓN DE VARILLA PARA TIERRA ACS 5/8" INCL.: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	194.80	389.60
SUBTOTAL					\$ 6,833.38
TOTAL					\$ 37,893.64

31

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL AYUNTAMIENTO", OBLIGÁNDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INFORMAR A "EL AYUNTAMIENTO" DEL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$ 37,893.64 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO EN CADA CONCEPTO DESCRITO, DE RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
Orbullo que nos Une
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FISMDF-007/2018

QUINTA.- " EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE **32 DÍAS NATURALES**; SIN EMBARGO "**EL CONTRATISTA**" PODRÁ TERMINAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN MENOR AL FIJADO, PARA LO CUAL "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE EL DÍA **30 DE ABRIL DE 2018** Y CULMINANDO LOS TRABAJOS EL DIA **31 DE MAYO DE 2018**.

SEXTA.- "**EL CONTRATISTA**" CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN ÚNICAS.

SEPTIMA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" SE OBLIGA A PAGAR AL "**EL CONTRATISTA**", PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

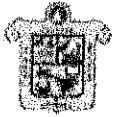
OCTAVA.- CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA Y SE DARA POR TERMINADO, SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "**EL CONTRATISTA**", SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO LABORAL ENTRE "**EL AYUNTAMIENTO**" Y EL EMPLEADO, QUEDANDO A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**", TODAS LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, LABORALES, FISCALES, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LA RELACIÓN LABORAL PROVENIENTE DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE, Y QUE NO SE CONSIDERARÁN EMPLEADOS DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ AL OTRO CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS Y PAGOS PENDIENTES ENTRE AMBOS Y DE QUE, EN TODO CASO "**EL AYUNTAMIENTO**" TENGA OPORTUNIDAD DE CERCIORARSE DE LA ENTREGA Y AUTENTICIDAD DE LOS TRABAJOS QUE OBRE EN PODER DE "**EL CONTRATISTA**".

DECIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
Orgullo que nos une
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FIS MDF-007/2018

GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES **ESTATALES** CON SEDE EN **TOLUCA, MÉXICO**. POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, AL **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.

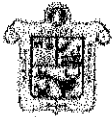
2016-2018

IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Ayuntamiento
Constitucional | Jocotitlán
2016-2018



Jocotitlán
Orgullo que nos Une
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONTRATO No.: MJO/DOP/FISMDF-007/2018



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY
TESORERA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]

C. PEDRO GARCÍA SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION VALLE

[Large handwritten mark or signature]